



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00008335- -UNC-DUI#REC

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Departamento Universitario de Informática solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público), a celebrar con la Lic. HIRSCHFELD Gisela Andrea María (DNI 29.620.994), quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 22 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado en el Orden 12 por el Departamento Universitario de Informática y en el Orden 22 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2018-63788-E-UNC-DGAJ#SG.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. HIRSCHFELD Gisela Andrea María (DNI 29.620.994), por el período comprendido entre el 27 de agosto de 2018 y el 22 de octubre de 2018 y, en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 12, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Universitario de Informática.

mp